



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 059 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 26 MAR 2020

**VISTO:**

INFORME TECNICO N° 279-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de marzo del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, referido al **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 279-2020-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Luis Ángel Ruiz Ore el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

G. R. I.	
REG. N°	04118809
EXP. N°	02821934



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, donde menciona lo siguiente:

**ANÁLISIS:**

Al encontrarse incluidos los proyectos como priorización en la cartera de proyectos, se considera necesario continuar con la fase de ejecución la cual de acuerdo a la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, Capítulo 5: Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, Sub Capítulo I: Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Art.29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, Numeral 29.2 menciona lo siguiente: La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

A la vez, en marco a la Programación Multianual de Inversiones los proyectos que están priorizados, están consideradas como inversiones orientadas al cierre de brecha. Por lo que, en el PMI se registra los siguientes valores asignados al cierre de brecha en relación a los sectores a intervenir con los proyectos mencionados.

**Tabla 1: Indicadores de brecha del Gobierno Regional Junín**

SECTOR	FUNCION	Nombre de la tipología de inversiones	Nombre del indicador de brecha	Tipo de indicador	Peso asignado al indicador	Valor del IB
Transporte y comunicaciones	Transportes	Vías departamentales	Porcentaje de la red vial departamental por pavimentar	Cobertura	0.13	90.60
Transporte y comunicaciones	Transportes		Porcentaje de la red vil departamental no pavimentada, con inadecuado nivel de servicio	Calidad	0.12	41

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021 / Gobierno Regional de Junín

La elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, mediante modalidad de administración directa permitirá su consecución minimizando riesgos de no dimensionar adecuadamente todos los elementos constitutivos del análisis desde el principio. Por otro lado, garantizará el cierre de brechas, con recursos y medios propios.

**DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

La elaboración del expediente técnico deberá estar sujeto a los lineamientos de contenido mínimo considerando las normas siguientes:

- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.

*Normas del sector:*

- RD N° 19-2018-MTC/14 (27.12.2018)
- RD N° 03-2018-MTC/14 (30.01.2018)
- RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017)
- RD N° 36-2016-MTC/14 (27.10.2016)
- RD N° 18-2016-MTC/14 (03.06.2016)
- RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016)
- RD N° 22-2015-MTC/14 (28.12.2015)
- RD N° 10-2014-MTC/14 (09.04.2014)
- RD N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)
- RD N° 20-2011-MTC/14 (12.09.11)

Además, considerar los aspectos técnicos y regulatorios que el proyecto deberá cumplir durante la ejecución y funcionamiento (disponibilidad de terrenos, cumplimiento de permisos, autorizaciones, entre otros).

La elaboración de Expediente Técnico deberá desarrollarse teniendo en cuenta el llenado del formato 08-A donde se incluirá la siguiente información:

Según la Resolución de Contraloría que norma las obras bajo la modalidad de administración directa señala que El Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, comprenderá básicamente lo siguiente:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planos
- Metrados
- Presupuesto base con su análisis de costos.
- Cronograma de adquisición de materiales
- Cronograma de ejecución de obra.

De la misma forma, la ley de contrataciones señala que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva.
- Especificaciones técnicas
- Planos de ejecución de obra
- Metrados
- Presupuesto de obra.
- Fecha de determinación del presupuesto de obra.
- Valor Referencial.
- Análisis de precios
- Calendario de avance de obra valorizado





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



- Fórmulas polinómicas

Y si el caso lo requiere,

- Estudio de suelos.
- Estudio geológico.
- Estudio de impacto ambiental u otros complementarios.

En conclusión, el expediente técnico es el mismo en contenido y no difiere en lo fundamental.

### DE LA MODALIDAD

La Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Por tanto, en la Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad.



La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio, ha considerado la participación de un equipo multidisciplinario comprendido por:

JEFE DE PROYECTO : Ing. Arturo del Pozo Castro

ESPECIALISTA EN METRADOS : Ing. Augusto Paredes Taipe

Dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", considerando así mismo, por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar.

Con la elaboración de Expediente Técnico, corresponde estudiar todos los antecedentes que permitan formar juicio para continuar con la fase de ejecución. Para lo cual la Entidad destina los recursos necesarios para financiar los diferentes estudios que permiten sustentar la viabilidad del proyecto de inversión.

En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios,



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico en mención.

## CONCLUSIONES

La elaboración del PLAN DE TRABAJO como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración de expedientes que de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, al haber elaborado y encontrarse viable los estudios a nivel de perfil debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando a la fase de Ejecución la cual comprende elaboración de Expediente Técnico, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.

La Modalidad de Ejecución para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico es: ADMINISTRACION DIRECTA considerando que la Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. La Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad.

Al decidir optar por la modalidad de Administración Directa en la elaboración de los expedientes técnicos, la entidad ha designado un equipo con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio comprendido como el JEFE DE PROYECTO y un especialista en metrados. En consecuencia, el área usuaria cuenta con el equipo mínimo de profesionales que se necesitan para dar sostenibilidad a la elaboración del expediente técnico detallado en el PLAN DE TRABAJO.

Las funciones a realizar por los profesionales de la entidad son primordiales y de importancia en la elaboración del expediente técnico, dicho equipo de acuerdo a las especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Se estima un presupuesto de S/.400,000.00 soles (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), para la elaboración de estudio a nivel de Expediente Técnico.





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



El estudio realizado a nivel de expediente técnico, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de hasta **90 días calendarios** después de haberse designado y contratado al Equipo Técnico.

Entonces, cada aspecto contemplado tendrá el rigor del análisis requerido de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, así como las consideraciones, lineamientos de acuerdo al sector de intervención. Es importante señalar que los proyectos requieren de una intervención de carácter integral, en relación a las condiciones físicas requeridas que se plantean, que no solo permita una adecuada atención y formación del personal, sino también que garantice la eficiencia en el uso de los recursos. Su ejecución estará orientada a mejorar las actuales condiciones de investigación, atención altamente especializada que se brinda a la población. Este propósito permitirá mejorar la calidad del servicio de transporte en el área de influencia del proyecto atendiendo y dando efecto a lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones 2020-221 del Gobierno Regional Junín en los sectores priorizados y detallados en los antecedentes.

En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, **se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico en mención.**

Se remite el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN".

### **RECOMENDACIONES**

Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura se establece en el literal f) de las funciones específicas del Gerente Regional lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, se solicita la aprobación del Plan Operativo para la elaboración de los expedientes técnicos en mención.

Se remite el PLAN DE TRABAJO para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su aprobación.

El costo para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, asciende a S/.  
400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles).

**DESAGREGADO ANALITICO PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO :**

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURISTICO HUAYTAPALLANA ENTRE EL EMP. JU1047 EL TAMBO Y EL EMP. JU1072 SAN AGUSTIN DE CAJAS - PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO JUNIN"**

**EQUIPO PROFESIONAL**

N°	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	TIEMPO (días)	% Incid.	Precio Unit. (Soles)	Sub Total (Soles)	Total (Soles)
1	JEFE DE PROYECTO	Glb.	1	90	100%	S/0.00	S/0.00	
2	ESPECIALISTA DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	Glb.	1	90	100%	S/25,000.00	S/25,000.00	
3	ESPECIALISTA DE METRADOS	Glb.	1	90	100%	S/0.00	S/0.00	
4	ESPECIALISTA DE COSTO Y PRESUPUESTO	Glb.	1	90	100%	S/25,000.00	S/25,000.00	
5	ESPECIALISTA DE PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAL	Glb.	1	90	100%	S/25,000.00	S/25,000.00	
6	ESPECIALISTA DE SUELOS, GEOLOGIA Y PAVIMENTO	Glb.	1	90	100%	S/20,000.00	S/20,000.00	
7	CADISTA	Glb.	1	90	100%	S/15,000.00	S/15,000.00	

**Presupuesto Parcial**

**S/110,000.00**

**ASISTENCIA TÉCNICA**

N°	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	TIEMPO (días)	% Incid.	Precio Unit. (Soles)	Sub Total (Soles)	Total (Soles)
8	ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO	Glb.	1	90	100%	S/16,000.00	S/16,000.00	
9	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	Glb.	1	90	100%	S/11,000.00	S/11,000.00	
10	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE METRADOS	Glb.	1	90	100%	S/11,000.00	S/11,000.00	
11	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE COSTO Y PRESUPUESTO	Glb.	1	90	100%	S/11,000.00	S/11,000.00	
12	ASISTENTE DE ESPECIALISTA DE SUELOS, GEOLOGIA Y PAVIMENTO	Glb.	1	90	100%	S/11,000.00	S/11,000.00	

**Presupuesto Parcial**

**S/60,000.00**

**EQUIPO E EVALUACIÓN**

N°	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	TIEMPO (días)	% Incid.	Precio Unit. (Soles)	Sub Total (Soles)	Total (Soles)
13	JEFE DE EVALUACIÓN	Glb.	1	90	100%	S/20,000.00	S/20,000.00	
14	EVALUADOR DE TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	Glb.	1	90	100%	S/15,000.00	S/15,000.00	
15	EVALUADOR DE METRADOS	Glb.	1	90	100%	S/15,000.00	S/15,000.00	
16	EVALUADOR DE COSTO Y PRESUPUESTO	Glb.	1	90	100%	S/15,000.00	S/15,000.00	
17	EVALUADOR DE SUELOS, GEOLOGIA Y PAVIMENTO	Glb.	1	90	100%	S/15,000.00	S/15,000.00	

**Presupuesto Parcial**

**S/80,000.00**

**OTROS SERVICIOS**

N°	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	TIEMPO (días)	% Incid.	Precio Unit. (Soles)	Sub Total (Soles)	Total (Soles)
18	SERVICIO TOPOGRAFICO	Glb.	1	90	100%	S/25,000.00	S/25,000.00	
19	SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS, GEOTECNIA, CANTERA Y DISEÑO DE MEZCLA	Glb.	1	90	100%	S/25,000.00	S/25,000.00	
20	SERVICIO DE OBTENCION DEL CIRA Y/O VERIFICACION DE INFRAESTRUCTURA PRE EXISTENTE	Glb.	1	90	100%	S/15,000.00	S/15,000.00	
21	ESPECIALISTA EN PREFACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Glb.	1	90	100%	S/8,000.00	S/8,000.00	
22	ESPECIALISTA EN GESTION SECCION Y ALINEAMIENTO DE VIAS	Glb.	1	90	100%	S/10,000.00	S/10,000.00	
23	SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Glb.	1	90	100%	S/30,000.00	S/30,000.00	
24	SERVICIO DE ESPECIALISTA EN GESTION DE RIESGOS	Glb.	1	90	100%	S/15,000.00	S/15,000.00	

**Presupuesto Parcial**

**S/128,000.00**

**OTROS SERVICIOS**

N°	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	TIEMPO (días)	% Incid.	Precio Unit. (Soles)	Sub Total (Soles)	Total (Soles)
25	SERVICIOS DE COPIAS Y PLOTEOS	Glb.	1	90	100%	S/22,000.00	S/22,000.00	

**COSTO DIRECTO**

**400,000.00**

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N°508-2019-GRJUNIN/PR, y de acuerdo con las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO**, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO HUAYTAPALLANA TRAMO: EMP.JU1047 - EMP.JU1072, EN LOS DISTRITOS DE EL TAMBO Y SAN AGUSTIN DE CAJAS DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

Por un monto total ascendente a la suma de S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), según se detallan en el analítico adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.


**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
.....  
Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 MAR 2020

  
.....  
Abg. Helen S. Diaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL